



DECRETO ALCALDICIO N° 267 /

QUILLÓN, Enero 17 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de don Carlos Solar Pérez, con el V° B° del Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 5.302 de fecha 24.12.2021, que autoriza circulación de embarcación de don Carlos Solar Pérez;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.732 de fecha 01.10.2021, que aprueba modificación transitoria de la Ordenanza Municipal que prohíbe uso de embarcaciones o vehículos motorizados que indica en Laguna Avendaño de Quillón;
4. Lo dispuesto en el art. 19 N°8 y 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
5. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 4 letra b), 5 letra c) e inciso segundo, 12, 15, 56, 63 letra i) y 65 letra I); y lo dispuesto en los arts. 595 y 598 del Código Civil.
6. Ordenanza Municipal que Establece Prohibición de uso de Embarcaciones o Vehículos Acuáticos que Indica en la Laguna Avendaño de Quillón, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3.953 de fecha 30 de diciembre de 2020.
7. Acuerdo N°63 del Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 9 de fecha 21 septiembre de 2021, por el cual se aprueba la presente modificación de ordenanza
8. Que, en el art. 1° transitorio de la Ordenanza Municipal citada en el punto 2 anterior, faculta al Alcalde para autorizar excepcionalmente la circulación de vehículos y/o embarcaciones de los contribuyentes propietarios de embarcaciones que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
11. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** a la embarcación Quillón, Matrícula 2298, Puerto de Matrícula Talcahuano, de propiedad del Sr. Carlos Alberto Solar Pérez, C.I. 12.975.096-0, realizar la actividad de paseos recreativos y/o turísticos con salidas y llegadas desde balneario municipal Laguna Avendaño de Quillón, a partir de esta fecha hasta el día 15 de marzo de 2022.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado don Carlos Solar Pérez, personalmente o por carta certificada conforme al Art. 45 y siguientes de la Ley 19.880. Cúmplase por Gabinete.
3. **COMUNÍQUESE**, por la vía más expedita posible a las unidades de Inspección Municipal, Rentas y Patentes, Dirección de Tránsito Municipal, Unidad de Medioambiente y Juzgado de Policía Local.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- SR. CARLOS SOLAR PÉREZ
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO
- INSPECCIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE TRANSITO
- DEPTO. RENTAS Y PATENTES
- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
- UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE
- SECMU